



CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR C. EMETERIO MORENO MAGOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ING. CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA SINDICA PROPIETARIA Y L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODANTE", Y POR OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RADIO Y TELEVISIÓN DE HIDALGO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL [REDACTED], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO" Y CUANDO SE HAGA EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL COMODANTE"

I.I.- QUE EL H. AYUNTAMIENTO POSEE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 56 FRACCIÓN I, INCISO T), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.II.- QUE, AL TENOR DE LOS PRECEPTOS JURÍDICOS ANTES CITADOS, EL GOBIERNO MUNICIPAL; ESTÁ CONFORMADO POR EL H. AYUNTAMIENTO Y A SU VEZ ESTE ÓRGANO COLEGIADO, POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA PROCURADORA Y LOS REGIDORES QUE LA LEY EN MATERIA ELECTORAL ESTABLECE, POR LO QUE, EN ESTE ACTO, "EL COMODANTE" ACTÚA EN TOTAL Y PLENO EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY.

I.III. - QUE EL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA ESFERA PATRIMONIAL DE "EL COMODANTE", DEL CUAL UNA FRACCIÓN SE OTORGARÁ EN COMODATO CON "EL COMODATARIO", MISMA QUE SE DESCRIBIRÁ MÁS ADELANTE.

I.IV.- QUE EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE "EL COMODANTE" MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE HIDALGO, EL CUAL ESTÁ UBICADO EN [REDACTED], Y EL CUAL SE ENCUENTRA COMPRENDIDO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- AL NORTE: 25.60 METROS, LINDA CON [REDACTED];
- AL SUR: 23.80 METROS, LINDA CON [REDACTED];
- AL ORIENTE: 29.45 METROS, LINDA CON [REDACTED]; Y
- AL PONIENTE: 29.45 METROS, LINDA CON [REDACTED]

COMO OBRA EN EL ANEXO NÚMERO 1 Y ÚNICO EN EL PRESENTE

I.V.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA AL AMPARO DEL ACUERDO EMITIDO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, PRESENTES EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2020, RESPECTO AL PUNTO 5º.





DEL ORDEN DEL DÍA, ASENTADA EN ACTA NÚMERO 02, POR MEDIO DEL CUAL, EN LO MEDULAR SE ADVIERTE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS.

I.VI.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN AVENIDA HIDALGO NUMERO 1, COLONIA CENTRO, HISTÓRICO HUICHAPAN, HIDALGO, CP 42400.

II.- "EL COMODATARIO"

II.I.- QUE RADIO Y TELEVISIÓN DE HIDALGO ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CREADO MEDIANTE DECRETO DE FECHA 4 DE JULIO DE 1994, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO PRIMERO DEL MENCIONADO DECRETO. EL CUAL HA SUFRIDO DIVERSAS MODIFICACIONES MEDIANTE DECRETOS DE FECHAS 4 DE FEBRERO DE 2008, 3 DE OCTUBRE DE 2011, 10 DE AGOSTO DE 2015, 4 DE JULIO DE 2018 Y SIENDO LA ÚLTIMA DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021.

II.II.- QUE TIENE POR OBJETO CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD REGIONAL Y NACIONAL EN UN MARCO DE UNIDAD; INFORMAR A LA POBLACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD DEL ESTADO Y ESTABLECER MECANISMOS DE RETROALIMENTACIÓN QUE CONTRIBUYAN A SU MEJORAMIENTO; DIFUNDIR LOS AVANCES DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, DEL ARTE, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y EN GENERAL, DE LA CULTURA REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL QUE PERMITAN LA PLENA INTEGRACIÓN DE LOS INDIVIDUOS AL DESARROLLO ESTATAL Y LA SUPERACIÓN DE LA POBLACIÓN EN SU CONJUNTO; TRANSMITIR PROGRAMAS EDUCATIVOS Y LA SUS VERTIENTES DE APOYO A LA EDUCACIÓN ESCOLARIZADA Y DE FORMACIÓN EDUCATIVA; CONTRIBUIR A LA FORMACIÓN DE LA CONCIENCIA CRÍTICA Y EL ESPÍRITU CREATIVO DEL INDIVIDUO; COADYUVAR AL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA SOCIEDAD, GARANTIZANDO MECANISMOS DE ACCESO PÚBLICO EN LA PROGRAMACIÓN; DIFUNDIR INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO, TRANSPARENTAR LA GESTIÓN PÚBLICA E INFORMAR A LA CIUDADANÍA SOBRE SUS PROGRAMAS Y ACCIONES; PRIVILEGIAR EN SUS CONTENIDOS LA PRODUCCIÓN DE ORIGEN NACIONAL; FOMENTAR LOS VALORES, CREATIVIDAD ARTÍSTICOS LOCALES Y NACIONALES A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN DE LA PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE, REGIDA POR EL MARCO NORMATIVO DE OBSERVANCIA PARA EL ORGANISMO.

II.III.- QUE CON FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SE DESIGNÓ A [REDACTED], COMO **DIRECTOR GENERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DE HIDALGO**, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

II.IV.- QUE SU REPRESENTANTE EN ESTE ACTO ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN I Y IV, DEL DECRETO REFERIDO EN EL CAPÍTULO IV.

II.V.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PACHUCA, KILÓMETRO 84.5, SECTOR PRIMARIO PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CÓDIGO POSTAL. 42080, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED].

III. "LAS PARTES SIGUIENTES:





CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL COMODANTE" CONCEDE DE MANERA GRATUITA A "EL COMODATARIO" UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN [REDACTED], ESQUINA CON [REDACTED] LA CUAL ESTARÁ COMPRENDIDA DE LA SIGUIENTE FORMA Y COMO OBRA EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO:

AL NORTE. - EN 13.15 METROS, LINDA CON PROPIEDAD DE "CONSUELO RESÉNDIZ HERNÁNDEZ"
AL SUR. - EN DOS LÍNEAS 6.90 LINDA CON PROPIEDAD DE "EL COMODANTE" Y 6.80 METROS, LINDA CON RESTO DEL PREDIO PROPIEDAD DE "EL COMODANTE" (INMUEBLE QUE OCUPA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE ADULTOS MAYORES).
AL ORIENTE. - EN DOS LÍNEAS DE 6.40 Y 5.90 CON PROPIEDAD DE "EL COMODANTE"
AL PONIENTE. - EN 12.00 METROS, LINDA CON CALLE CHÁVEZ MACOTELA.

SEGUNDA. - "EL COMODATARIO", ACEPTA LA FRACCIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y SEÑALADAS CON EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO CON NÚMEROS: 1, 2, 3, 4, 6 Y 8 ESPECÍFICAMENTE, CON LAS INSTALACIONES QUE AHÍ SE ENCUENTRAN Y SÓLO CON EL DETERIORO NATURAL POR EL SÓLO EFECTO DEL USO PARA EL QUE FUE PRESTADA, ASÍ MISMO MANIFIESTA SU CONFORMIDAD RESPECTO AL USO DE ÁREAS DE USO COMÚN CON EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS Y SE COMPROMETE A DEVOLVERLO EN EL ESTADO DE CONSERVACIÓN EN EL QUE LE FUE ENTREGADO AL TÉRMINO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE PREVIO AVISO.

TERCERA. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ UTILIZADA COMO INSTALACIONES DE LA RADIODIFUSORA "RADIO HUICHAPAN XHHUI 103.7 FM, DEPENDIENTE DE RADIO Y TELEVISIÓN DE HIDALGO". ASÍ MISMO, SE FACULTA A "EL COMODATARIO" A DISPONER LIBREMENTE DE ESTE INMUEBLE.

PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE Y **CUARTA.** - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A FENECERÁ EL **04 DE SEPTIEMBRE 2024**.

CUARTA. - ASÍ MISMO "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO REEMPLAZA Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRO CONTRATO QUE POR ESCRITO HUBIERA CELEBRADO ENTRE LAS PARTES CON ANTERIORIDAD.

QUINTA. - "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A PONER TODA DILIGENCIA EN LA CONSERVACIÓN DE LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO EFECTUAR LOS TRABAJOS Y REPARACIONES NECESARIAS QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO REQUIERA, Y ACEPTA QUE TODO DETERIORO QUE SUFRA SERÁ SU RESPONSABILIDAD.

SEXTA. - "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A CUBRIR POR CUENTA PROPIA Y CON CARGO A SU PRESUPUESTO, LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, ENERGÍA ELÉCTRICA, TELÉFONO Y TODOS AQUELLOS SERVICIOS QUE POR SU CUENTA CONTRATE PARA SU FUNCIONAMIENTO.

SÉPTIMA. - "EL COMODATARIO", NO PODRÁ A SU VEZ, OTORGAR A UN TERCERO, COMODATO, USO, O ARRENDAMIENTO EN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA. - "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A RESPONDER DE LA PÉRDIDA DE LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE OTORGADA EN COMODATO, SI LA EMPLEA EN USO DIVERSO O POR MÁS TIEMPO DE LO CONVENIDO AUN CUANDO AQUÉLLA SOBREVenga POR CASO FORTUITO.





NOVENA. - "LAS PARTES", ACUERDAN QUE LOS GASTOS ORDINARIOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA FRACCIÓN DADA EN COMODATO SERÁ POR CUENTA DE "EL COMODATARIO", POR TANTO, ÉSTE NO TIENE DERECHO PARA REPETIR EL IMPORTE DE LOS GASTOS QUE HAYA EMPLEADO PARA EL USO Y LA CONSERVACIÓN DE LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE "EL COMODANTE" PODRÁ EXIGIR LA DEVOLUCIÓN DE LA FRACCIÓN DADA EN COMODATO ANTES DE QUE TERMINE EL PLAZO O USO CONVENIDO, SOBREVIVIÉNDOLE NECESIDAD URGENTE DE ELLA, PROBANDO QUE HAY PELIGRO DE QUE ESTA PAREZCA, SI CONTINUA EN PODER DE "EL COMODATARIO", O SI ESTE HA AUTORIZADO A UN TERCERO A SERVIRSE DE ELLA, SIN CONSENTIMIENTO DE "EL COMODANTE".

DÉCIMA PRIMERA. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR FALTA DE CUMPLIMIENTO O POR VIOLACIÓN A LO ESTIPULADO EN EL MISMO.

DÉCIMA SEGUNDA. - EL PRESENTE CONTRATO NO CONSTITUYE O GENERA DERECHOS REALES DE PROPIEDAD PARA "EL COMODATARIO", RESPECTO DEL INMUEBLE; Y SOLAMENTE SE ENTREGA EL USO Y GOCE GRATUITO E INDEFINIDO DEL MISMO SEGÚN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. - SEÑALAN "LAS PARTES" QUE NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA FÍSICA Y MORAL O ALGÚN OTRO VICIO QUE INVALIDE EL CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN CASO DE CONTROVERSIA DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO E INTERPETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE SOMETERÁN DE MANERA EXCLUSIVA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN EL ESTADO DE HIDALGO; RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A AQUELLA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA POR DUPLICADO QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LA FECHA 24 DE MAYO DEL 2022.



"EL COMODANTE"

C. EMETERIO MORENO MAGOS.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

"EL COMODATARIO"

**DIRECTOR GENERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN
DE HIDALGO**



ING. CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA.
SINDICA PROPIETARIA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO.



[Handwritten signature]
**D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ.
CARRILLO**
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

TESTIGOS

[Handwritten signature]
[Redacted]
**DIRECTOR DE LA RED ESTATAL DE
HIDALGO RADIO**

[Handwritten signature]
[Redacted]
**GERENTE DE LA EMISORA DE
RADIO HUICHAPAN**

[Handwritten signature]
Vo Bo
[Redacted]
**DIRECTORA JURÍDICA
DE RADIO Y TELEVISION DE HIDALGO**

[Handwritten signature]